



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: DIANA MARINA LEÓN ARCILA
EJECUTADO: ARTHA ISABEL ORREGO GIL
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00688-00

La accionante, a través de su endosatario en procuración, solicita que se corrija el oficio contentivo de la orden de embargo, en tanto que fue dirigido directamente a la tesorería de la Institución Educativa San José del municipio de Circasia, Quindío, a pesar de que el ente pagador es la Secretaría de Educación Departamental del Quindío.

En ese sentido, se advierte que el descrito pedimento **es viable**, toda vez que cierto que el ente territorial arriba citado en el que administra los recurso en la nómina de los docentes.

En ese sentido, se **dispone** que, a través de la **secretaría se remita un nuevo soporte** con destino a la aludida entidad (Secretaría de Educación Departamental del Quindío, a fin de que materialice la cautela decretada en el asunto, mediante el auto calendarado a 16 de enero hogaño.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
18- MARZO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b41afce8be0c61d3cc6ee50b1ae918d0ffb3afc27a5c719f4da4bf70a73b2102**

Documento generado en 15/03/2024 10:44:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>